



## UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 074-R-UNICA-2024

Ica, 16 de enero de 2024

#### VISTO:

El Oficio N° 0095-2024-OPP/UNICA, del director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien solicita la expedición de Resolución de Modificación Presupuestal vía transferencias de partidas, en concordancia con el Decreto Supremo N° 002-2024-EF.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ en calidad de RECTORA (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, mediante Ley N° 31953 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, los artículos 1° y 2° de la citada Ley, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 de artículo 1° de la misma; asignándose al Pliego 515: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" la suma ascendente a DOSCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO y 00/100 (S/. 202'418,778.00), por toda Fuente de Financiamiento

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público en su artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, con Decreto Supremo N° 002-2024-EF publicado el 16 de enero de 2024, en el inciso 2.1 del Artículo N° 2, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto



**R.R. N° 074-R-UNICA-2024**

16-01-2024, Pág. 2

del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 60 032 880,00 (SESENTA MILLONES TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), a favor de los pliegos del Gobierno Nacional y de diversos Gobiernos Regionales, para financiar los gastos del reajuste de las pensiones dispuesto en el artículo N° 1 de la presente norma, por la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios;

Que, dentro del monto señalado en el considerando precedente y en el Anexo: “Transferencias de Partidas – Pliegos Habilitados” por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinario, al Pliego: 515 Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, se transfiere la suma de CIENTO VEINTISIETE MIL OCHENTA y 00/100 SOLES (S/. 127,080.00); por la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de los recursos habilitados a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad, Fuente de financiamiento, Categoría Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31953 – Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y en uso de las atribuciones conferidas a la Señora Rectora (e) de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por la Ley N° 30220 y Estatuto Universitario vigente;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZASE** una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor del Pliego 515: Universidad Nacional San Luis Gonzaga, por un monto ascendente a CIENTO VEINTISIETE MIL OCHENTA y 00/100 SOLES (S/.127,080.00); para financiar los gastos del reajuste de las pensiones dispuesto en el art. 1°, del Decreto Supremo N° 002-2024-EF; con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios; de acuerdo al siguiente detalle:

<b>A LA:</b>		<b>(En Soles)</b>
SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO NACIONAL	
PLIEGO	: 515 Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto	
PRODUCTO	: Sin Producto.	
ACTIVIDAD	: 5.000991 Obligaciones Previsionales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios	
CATEGORÍA DEL GASTO	: Gastos Corrientes	
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 Gastos Presupuestarios	
ESPECIFICA DEL GASTO	:	
2.2. 1 1. 1 1 Régimen de Pensiones DL 20530		127,080.00

<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>S/. 127,080.00</b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>S/. 127,080.00</b>

**Artículo 2°.- DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora, para que elaboren las correspondientes “Notas de Modificaciones Presupuestarias” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la

presente Resolución Rectoral; así como a las diferentes dependencias administrativas y académicas respectivamente.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y demás dependencias para su conocimiento y cumplimiento.

**Artículo 4°.- COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

*[Signature]*  
Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz  
RECTORA (e)



*[Signature]*  
Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE  
SECRETARIA GENERAL

